

¿QUIÉN PERTENECE EN EL CATECUMENADO?

1) Lista de varios grupos a los que se dirige el Rito de la Iniciación Cristiana de Adultos:

PERTENECEN EN (RICA) EL CATECUMENADO:

A. Conversiones de adultos no bautizados (RICA Parte I):

Los adultos no bautizados normalmente son conducidos a través del catecumenado completo descrito en la Parte I del rito. Se espera que la duración combinada del período de catecumenado y el período de purificación e iluminación sea de doce meses o más (Estatutos de la NCCB no. 6). Aunque un período de tiempo más corto puede ser aceptable para algunas personas, las parroquias deben establecer un estándar de doce meses o más, y tener cuidado de no crear la expectativa de que un período de preparación más corto será generalmente suficiente. En casos excepcionales, un catecumenado abreviado (RCIA Parte II, capítulo 2) se puede usar con el permiso del obispo (RICA n. 331, Estatutos NCCB n. 20). En peligro de muerte, los sacramentos pueden celebrarse inmediatamente (RICA Parte II, capítulo 3; véase también Pastoral de los enfermos, capítulo 8). Estos adultos reciben los tres sacramentos de iniciación juntos a la vez, normalmente en la celebración de la Vigilia Pascual.

B. Niños no bautizados en edad catequética (RICA Parte II, capítulo 1):

Los niños no bautizados en edad catequética normalmente son aceptados en un catecumenado para niños, catequizados de una manera que sea apropiada para su nivel de edad, celebran un rito penitencial (escrutinio) o ritos, y reciben los tres sacramentos de iniciación juntos a la vez (Parte RCIA II, capítulo 1). En casos excepcionales y en peligro de muerte, las mismas opciones descritas anteriormente para adultos también se aplican a niños en edad catequética.

C. Adultos católicos bautizados pero no catequizados que se preparan para la confirmación y la eucaristía (RCIA Parte II, capítulo 4):

Los adultos bautizados pero no catequizados (católicos) que se preparan para la Confirmación y la Eucaristía son tan similares a los no bautizados en su estado catequético que el rito les permite participar en la mayor parte del proceso completo de formación descrito en RCIA Parte I (ver RCIA Parte II, capítulo 4). Se les llama candidatos, no catecúmenos (Estatutos NCCB n. ° 2). Nunca se les conoce como conversos (Estatutos NCCB n. ° 2). Las distinciones claras entre catecúmenos y candidatos deben mantenerse siempre en la celebración de los ritos (Estatutos NCCB n. 31). En la Arquidiócesis de Nueva York, se recomienda encarecidamente que se confirmen y se les dé la primera comunión en cualquier misa durante la temporada de Pascua. Por razones pastorales, tales candidatos pueden completar sus sacramentos de iniciación en la Vigilia Pascual (RICA n. 409).

- El sacramento de la Penitencia se celebra con los candidatos bautizados en un momento anterior y distinto de la celebración de la Confirmación y la Eucaristía (Estatutos de la NCCB no. 27).

D. Candidatos cristianos (no católicos) bautizados para la recepción en la plena comunión de la Iglesia católica (RICA Parte II, capítulo 5).

Los adultos cristianos bautizados (no católicos) y los niños candidatos para la recepción en la plena comunión de la Iglesia católica que no se describen en el artículo C anterior, normalmente son recibidos en la Iglesia católica en cualquier Eucaristía dominical durante el año litúrgico (Estatutos de la NCCB núm. 32), en el que hacen su profesión de fe, se confirman y reciben la Comunión. Por razones pastorales, tales candidatos pueden tener su recepción, Confirmación y Eucaristía en la Vigilia Pascual (Estatutos de la NCCB n. 35).

• El sacramento de la Penitencia se celebra con los candidatos bautizados en un momento anterior y distinto de la celebración de la Confirmación y la Eucaristía (Estatutos de la NCCB no. 36).